

Modificaciones a las Condiciones Generales

Donde dice:

1. CONDICIONES FINANCIERAS

1.1. INSCRIPCIONES

Condición financiera para la inscripción de un caballo.- Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Sociedad de Carreras organizadora un **saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción (o reenganche)**. Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario.

De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora, salvo autorización expresa de los Comisarios de Disciplina del JCE.

Debe decir:

1. CONDICIONES FINANCIERAS

1.1. INSCRIPCIONES

CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

- I. La inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción o la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el art. 42-II.

- II. Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Sociedad de

Carreras organizadora, en cualquier caso, un saldo no deudor. Incluso deberá tener un saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción (o reenganche) si es que así se exige en las Condiciones Generales de la Sociedad de Carreras. Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario.

De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora, salvo en el caso previsto en el apartado III del presente artículo.

- III. En las carreras con inscripciones adelantadas también será necesario que los propietarios de los caballos ya inscritos cumplan la condición financiera detallada en el apartado II de este artículo en la fecha de formalización de las inscripciones para el resto de carreras de la jornada. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción dejará de ser válida.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Después de la fecha señalada para la realización de las inscripciones del resto de la jornada, una inscripción ya registrada en una carrera con inscripciones adelantadas ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

Donde dice:

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.4. INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS

Las Condiciones Particulares de cada carrera pueden mencionar también una fecha y una hora para el registro de inscripciones suplementarias. Los Comisarios de Carreras pueden, con carácter excepcional, retrasar el cierre de las inscripciones si consideran que las circunstancias así lo requieren.

La inscripción suplementaria de un caballo en un hándicap solo podrá realizarse para un caballo cuyo valor se encuentre entre los pesos máximo y mínimo.

Debe decir:

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.4. INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS

Las Condiciones Particulares de cada carrera pueden mencionar también una fecha y una hora para el registro de inscripciones suplementarias. Los Comisarios de Carreras pueden, con carácter excepcional, retrasar el cierre de las inscripciones si consideran que las circunstancias así lo requieren.

La inscripción suplementaria de un caballo en un hándicap sólo podrá realizarse para un caballo con un valor inferior al del caballo que tenga asignado el peso máximo y superior al del caballo que tenga asignado el peso mínimo.